

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO N° 2019-00023
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800 - 8
Ejecutado: MARÍA OLGA YEPES BALLEEN
C.C. N° 20.724.201

Se encuentra al despacho el proceso ejecutivo de la referencia con informe secretarial que pone de presente solicitud de impulso procesal elevada por el vocero judicial ejecutante doctor Andersón Fabián Camacho Solano visible a folios 65-66 del cuaderno principal, por lo que el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición de inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de la ejecutada, toda vez que al plenario no se ha allegado solicitud alguna, como tampoco existe prueba siquiera sumaria que se halla adelantado el trámite respectivo de notificación, conforme lo ordenado en el mandamiento y corrección del mismo en providencias del 20 de febrero y 07 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Apórtese prueba si quiera sumaria de la gestión realizada para la notificación de la ejecutada **MARÍA OLGA YEPES BALLEEN**, conforme manifestación hecha por el vocero judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.25**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **19/mayo/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ce72100376503286124fc04d529414613eb362117932076258a733f1007100**

Documento generado en 18/05/2022 04:51:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**